LXXIII LEGISLATURA MICHOACÁN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

CONTENIDO:

COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO REMITE A ESTA SOBERANÍA ACUERDO POR EL QUE SOLICITAN SE PROPONGA UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFIQUE EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO 383.

SEGUNDA ÉPOCA TOMO III 122 F 04 DE JULIO DE 2018

COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO REMITE A ESTA SOBERANÍA ACUERDO POR EL QUE SOLICITAN SE PROPONGA UNA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFIQUE EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO 383.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Secretaría General de Acuerdos.
Oficio: TJA/SGA/3289/2018.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 de junio de 2018.

Dip. Roberto Carlos López García,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

De conformidad con las atribuciones conferidas en las fracciones I y VII del artículo 162 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el suscrito Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en cuanto representante legal y jurídico del citado órgano jurisdiccional, en términos del presente me permito dirigirme a usted de la manera más atenta y respetuosa para informarle lo siguiente:

Con fecha 20 veinte de junio de 2018 dos mil dieciocho, los Magistrados Integrantes del Pleno del Tribunal que represento y del cual formo parte, celebramos Sesión Administrativa Ordinaria, en la que por unanimidad de votos se determinó solicitar de la manera más atenta al H. Congreso del Estado de Michoacán, por conducto de la Mesa Directiva que Usted dignamente preside y de las Comisiones competentes, se proponga una iniciativa que permita modificar el transitorio Quinto del Decreto 383, otorgando una prórroga de por lo menos 12 doce meses a partir del 18 dieciocho de julio de 2018 dos mil dieciocho para la implementación técnica del Juicio en Línea a que se refiere el Capítulo Décimo Cuarto Bis del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán vigente.

El citado transitorio Quinto del Decreto 383 del H. Congreso del Estado que contiene las reformas al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 18 de julio de 2017 dos mil diecisiete, a la letra establece lo siguiente:

Transitorios… Quinto… A partir de la entrada en vigor del presente Decreto el Tribunal de Justicia tendrá un año para implementación técnica del Juicio en Línea..., por lo que se advierte de la lectura que la fecha límite es el 18 dieciocho de julio de 2018 dos mil dieciocho.

Lo anterior, en atención a las siguientes consideraciones:

a) En estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 A del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y a lo ordenado en el transitorio a que se refiere el párrafo que antecede, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ha llevado a cabo diversas acciones y procedimientos para el establecimiento y desarrollo del Sistema Informático del Tribunal (SIT), necesario para la promoción, sustanciación y resolución en línea de juicio administrativo aun y cuando el citado transitorio señala un año para implementación técnica, en realidad fue posible iniciar con el desarrollo del software a partir del mes de febrero de 2018, cuando se empezó a tener disponibilidad de recursos económicos con el presupuesto del año 2018, toda vez que en año 2017 no se proveyeron recursos para ese efecto, y no obstante que ya se cuenta con un avance significativo en la estructura jurídica suplementaria y en la plataforma informática necesaria para el funcionamiento del Juicio en Línea.

b) De acuerdo a la complejidad e innovación operativa que representa el Juicio en Línea, está pendiente y es necesario que se lleve a cabo una campaña de capacitación a las autoridades 1) A las autoridades estatales; 2) A las autoridades municipales; 3) A los litigantes de todo el Estado a través de las barras y Colegios de Abogados y 4) A los operadores internos del propio Tribunal.

c) Aunado a lo anterior, se requiere que se lleve a cabo una extensiva campaña de difusión de este órgano jurisdiccional en la sociedad del Estado necesaria para promover el uso del juicio en línea como una herramienta que va a proporcionar a los ciudadanos el acceso a la justicia administrativa de manera más pronta y expedita.

d) Se considera también que es necesario tener en cuenta el hecho de que en el mes de septiembre próximo, con motivo de las elecciones locales, habrá renovación de las administraciones municipales de los 113 municipios del Estado, por lo que no resultaría útil que la capacitación y coordinación se opere con los actuales Ayuntamientos dado el corto tiempo que resta de gestión.

En tal virtud, advirtiéndose la proximidad de la fecha límite para la implementación técnica del Juicio en Línea que establece el citado Transitorio Quinto y que es necesario implementar previamente cada una de las acciones a que se refieren las consideraciones expuestas en los apartados que anteceden para un óptimo funcionamiento del Juicio en Línea y adopción del mismo por parte de la sociedad y de los operadores jurídicos del Estado de Michoacán, es que vengo de la manera más atenta y respetuosa a solicitar se tomen en cuenta las consideraciones expuestas y se tenga a bien tramitar la solicitud del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán mencionada anteriormente, cuyo primordial objetivo es que la sociedad del Estado de Michoacán cuente con la óptima funcionalidad, certeza del uso correcto y conocimiento de la existencia del juicio en línea, necesario para lograr de manera más pronta y expedita el acceso a la justicia administrativa que imparte el órgano jurisdiccional que expuestas y se tenga a bien tramitar la solicitud del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán mencionada anteriormente, cuyo primordial objetivo es que la sociedad del Estado de Michoacán cuente con la óptima funcionalidad, certeza del uso correcto y conocimiento de la existencia del juicio en línea, necesario para lograr de manera más pronta y expedita el acceso a la justicia administrativa que imparte el órgano jurisdiccional que represento.

Sin otro en particular reciba mi más segura y atenta consideración.

Atentamente

Dr. en Derecho Arturo Bucio Ibarra
El Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo

Junta de Coordinación Política

Dip. Ángel Cedillo Hernández
Presidente

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
Integrante

Dip. Héctor Gómez Trujillo
Integrante

Dip. Antonio Acuchi Rodriguez
Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Integrante

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Integrante

Dip. Roberto Carlos López García
Integrante

Mesa Directiva

Dip. Roberto Carlos López García
Presidencia

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Vicepresidencia

Dip. Daniela Díaz Durán
Primera Secretaría

Dip. Eduardo García Chavira
Segunda Secretaría

Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón
Tercera Secretaría

Secretaría de Servicios Parlamentarios
Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

Dirección General de Servicios de Apoyo Parlamentario
Lic. Adriana Zamudio Martínez

Dirección General de Servicios de Asistencia Técnica y Jurídica
Lic. Jorge Luis López Chávez

Dirección de Asistencia Técnica
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

Dirección de Asistencia a Comisiones y Asuntos Contenciosos
Lic. Liliana Salazar Marín

Dirección de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
Lic. Andrés García Rosales

Departamento de Biblioteca
Lic. Pedro Ortega Barriga

Publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales

Jefe de Departamento
M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Corrector de Estilo
Juan Manuel Ferreyra Cerriteño

Reporte y Captura de Sesiones

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx